

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las doce horas del día 11 de abril de 2013, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Luis Jorge del Barco López
D. Luis Briones Martínez
D.^a M.^a Felicidad Cartón Pérez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. David Colinas Maté
D.^a Raquel Contreras López
D. Julio Gallo García
D. Ángel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José M^a Jiménez González
D. Alexander Jiménez Pérez.
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. José Antonio López Marañón
D. José Ignacio Marín Izquierdo
D. José M.^a Martínez González
D.^a M.^a del Carmen Mateos Ramos
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D.^a Esther Peña Camarero
D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo
D.^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión, excusando la asistencia del Diputado Provincial D. Rufino Serrano Sánchez.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2011, acordó que "Las sesiones plenarias ordinarias de esta Entidad habrán de celebrarse legalmente con periodicidad mensual, convocándose, concretamente, a las 12,00 horas del primer viernes de cada mes a partir de la aprobación por el Pleno de la presente propuesta, periodicidad que podrá ser alterada de justificarlo alguna circunstancia, previa comunicación a los Portavoces de los Grupos Políticos.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes 5 de abril de 2013.

Por cuanto antecede, la Corporación Provincial, previa comunicación a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos integrantes de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy jueves 11, tenga el carácter de ordinaria.

2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2013, CUYO DIARIO DE SESIONES SE ADJUNTA.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 1 de marzo de 2013, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 1639, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2013, DE DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA EN EL VICEPRESIDENTE 2º.

Se da cuenta y la Corporación queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 1639, de 18 de marzo de 2013, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.**- Durante los días 25 al 28 de marzo de 2013, ambos inclusive, el titular de la Presidencia de la Diputación asistirá en Málaga a los actos procesionales de La Pontificia, Real, Muy Ilustre y Venerable Archicofradía del Santísimo Cristo de la Sangre, María Santísima de Consolación y Lágrimas y del Santo Sudario de cuya Cofradía la Diputación Provincial es Hermana Mayor.

Por tal motivo de conformidad y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Corporación, el Excmo. Sr. Presidente de la misma, D. César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe **RESUELVE** delegar en el Vicepresidente 2º, D. José M.ª Martínez González, para que le sustituya transitoriamente, durante dichos días, en el ejercicio de las funciones de la Presidencia.

Esta designación deberá ponerse en conocimiento del interesado y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas, sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios.”

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial, queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, para regular la gestión de los avisos telefónicos correspondientes a las emergencias ocurridas en la provincia de Burgos, transferidas actualmente desde el servicio 112 de Castilla y León.
- El Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, para la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Adhesión al Convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2012/2013.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en reunión celebrada el día 5 de abril de 2013, y teniendo en cuenta que una de las competencias fundamentales de esta Diputación Provincial, tal y como determina el artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, es la asistencia y cooperación jurídica, económica y

técnica a los Municipios. Esta Corporación Provincial viene obligada a aprobar anualmente un Plan provincial de cooperación de competencia municipal, en el cual y a tenor de lo establecido en el párrafo segundo del citado artículo, deben participar los Municipios de la Provincia.

La participación de los Municipios de nuestra Provincia en la formación de los Planes, se ha articulado a través de la Convocatoria Pública a todos los Ayuntamientos para la formación de un Plan de Inversiones, en base a cuyas previsiones se redactarán los correspondientes planes anuales de cooperación.

Con fecha 7 de diciembre de 2012, se redactó el borrador de la Convocatoria a las Entidades Locales de la Provincia, para la realización de obras o servicios de competencia municipal para los años 2012 y 2013, así como el informe jurídico correspondiente.

Con fecha 18 de diciembre en sesión ordinaria se aprobó dicha Convocatoria por Pleno de esta Corporación, la cual se hizo pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 6 de fecha 10 de enero de 2012 y en el Tablón de anuncios de esta Entidad de 29 de diciembre de 2012 al 12 de febrero de 2013, y al amparo de la misma se presentaron 371 solicitudes.

De las solicitudes presentadas, se extraen las siguientes conclusiones:

- 7 solicitantes no reúnen los requisitos establecidos en las Bases reguladoras de la Convocatoria.
- 364 solicitantes cumplen los requisitos.

Con fecha 4 de abril de 2013 se emitió informe de reparto, teniendo en cuenta las solicitudes presentadas.

Un resumen sectorial de la inversión muestra la siguiente distribución del Plan Provincial de Cooperación a las Obras o Servicios:

ACTUACIONES EN INVERSIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL:

Aportación Diputación	6.958.193,59 €
Aportación Municipal	1.739.548,41 €
TOTAL PLAN	8.697.742,00 €

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, preceptos básicos.
- Legislación autonómica de subvenciones aplicable a las a las Entidades Locales, en su defecto, la legislación estatal no básica. (LGS y Reglamento de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley).

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Artículo 36.2 a) de la LBRL y artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Desestimar las siete solicitudes a las que se hace referencia en la parte expositiva de este acuerdo, por no reunir los requisitos establecidos en la Base 2 A) de la Convocatoria de estas subvenciones y que son:

Mancomunidad Ruta del Vino
 Junta Vecinal de Quintanarruz
 Junta Vecinal de Garganchón
 Junta Vecinal de Arenillas de Muñó
 Junta Vecinal de Condado de Valdivielso y
 Junta Vecinal de Vizmallo

Segundo.- Aprobar inicialmente el Plan Provincial de Cooperación para las anualidades 2012 y 2013 y que se adjunta como Anexo I.

Tercero.- Insertar el contenido del citado Plan en el *Boletín Oficial de la Provincia* por un plazo de 10 días, al objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 32.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobado el Plan Provincial de Cooperación para las anualidades 2012 y 2013, si en el transcurso del citado plazo no se produjese reclamación o alegación alguna.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS

6.- ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE DETERMINADAS FINCAS CATASTRALES PENDIENTES DE DESAFECTACIÓN DE LA UNIDAD REGISTRAL EN TORNO AL MONASTERIO DE SAN SALVADOR DE OÑA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y

Defensa Jurídica a Municipios, en reunión celebrada el día 10 de enero de 2013 y al objeto de avanzar en el proceso de desafectación de las fincas, edificaciones e instalaciones pertenecientes a la unidad registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al Tomo 1517, Libro 38, Folio 11, Finca 4830, Inscripción 1ª, con una superficie total de 283.832 m², iniciado por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 30 de diciembre de 2011, y establecer para el conjunto de los terrenos del Complejo, con la única exclusión de la finca ocupada por las nuevas Residencias, adscrita a un Servicio Público Asistencial, la calificación jurídica de bien patrimonial.

La descripción de las edificaciones, instalaciones y terrenos pendientes de desafectación se localiza en las fincas catastrales siguientes:

- Finca urbana, con ref. catastral 6316849VN6361N0001WT, denominada Almacén Complejo Oña (Edificio Nazaret), calificación jurídica bien de dominio público, número de Inventario Provincial 97.
- Finca urbana, con ref. catastral 6316871VN6361N0001RT, denominado Tanatorio Complejo Oña (Cementerio), calificación jurídica bien de dominio público, número de Inventario Provincial 98.
- Finca urbana, con ref. catastral 09245A001001790000OS, denominada Piscifactoría Oña, calificación jurídica bien de dominio público, número de Inventario Provincial 102.
- Finca urbana, con ref. catastral 6316869VN6361N0001DT, denominada Garaje Complejo Oña, calificación bien de dominio público, número de Inventario Provincial 99.

La primera de las fincas descritas, según los términos del contrato de compraventa entre la Compañía de Jesús y la Diputación Provincial, aceptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 20 de diciembre de 1967, se encuentra permanentemente afectada en beneficio de la población de Oña, en tanto la Diputación no provea a la construcción de otro edificio destinado al cumplimiento de estas mismas finalidades y en beneficio de la población de dicha localidad.

Dicho edificio lo detenta el propio Ayuntamiento al cumplimiento de los fines previstos, si bien no se ha articulado formalmente la cesión de uso del mismo, para lo cual se hace precisa su desafectación en los términos previstos en el artículo 109.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, según el cual: *“Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a Entidades o Instituciones Públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal...”*

Sobre la segunda, pesa una fuerte vinculación municipal derivada de su competencia en materia de cementerios y servicios funerarios (art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local), así como al cumplimiento de su normativa específica establecida por Decreto 16/2005, de 10 de febrero, de policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, sobre todo en lo referente a ampliación, reforma y clausura de cementerios, lo cual, teniendo en cuenta la colindancia de la finca con el cementerio existente de titularidad del Arzobispado de Burgos, aconsejan previamente a la adopción de cualquier acuerdo la negociación con el Ayuntamiento en salvaguardia del mayor acierto y legalidad de la propuesta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente ha sido sometido, con carácter previo a la adopción del acuerdo correspondiente, a información pública por plazo de un mes, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (nº 44, de 5 de marzo de 2013) y Tablón de Edictos de la Corporación, sin que hayan sido presentadas reclamaciones u observaciones, tal y como consta en la diligencia y certificación oportunas.

En el expediente constan, asimismo, informe jurídico suscrito por la Secretaría General, de 22 de enero de 2013, e informe de Intervención, de 13 de febrero de 2013, acreditativo a la improcedencia de la emisión de informe de fiscalización previa, en virtud de lo establecido en el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La conveniencia y legalidad de la propuesta para tres de las cuatro fincas inicialmente citadas (Edificio Nazaret, Piscifactoría y Garaje) se justifica, de una parte, en unas dotaciones cuya adscripción a un servicio público giraba en torno al servicio asistencial del Monasterio San Salvador, hoy en desuso; de otra, conferir un tratamiento jurídico unitario a unos inmuebles a fin de regularizar su situación inventarial, catastral y registral. Además, con su calificación patrimonial se propicia la toma de decisiones para un adecuado rendimiento patrimonial de la finca, si así se acuerda.

La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público es una competencia del Pleno de la Corporación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 33.2,g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, requiriéndose acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme establece el art 47.3,k), del referido Cuerpo legal.

En todo caso, una vez adoptado el acuerdo en los términos indicados, la incorporación al patrimonio de los bienes desafectados no se entenderá efectuada hasta la recepción formal por el órgano competente de esta Diputación Provincial de los bienes de que se trate (art. 8.3 del Real Decreto

1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Desafectar del dominio público para su calificación como bienes patrimoniales, las edificaciones, instalaciones y terrenos pendientes de desafectación localizados en las fincas catastrales siguientes:

- Finca urbana, con ref. catastral 6316849VN6361N0001WT, denominada Almacén Complejo Oña (Edificio Nazaret), calificación jurídica bien de dominio público, número de Inventario Provincial 97.
- Finca urbana, con ref. catastral 09245A001001790000OS, denominada Piscifactoría Oña, calificación jurídica bien de dominio público, número de Inventario Provincial 102.
- Finca urbana, con ref. catastral 6316869VN6361N0001DT, denominada Garaje Complejo Oña, calificación bien de dominio público, número de Inventario Provincial 99.

Segundo.- Facultar a la Presidencia para la resolución de incorporación de los bienes desafectados al patrimonio de la Entidad y consiguiente adaptación en el Inventario de Bienes de la Diputación Provincial.

7.- NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN GESTORA EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLALAZARA, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en reunión del día 5 de abril de 2013, y de conformidad al artículo 199, en su relación con el 181 y 182, de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, esta Excm. Diputación Provincial de Burgos deberá designar una Comisión Gestora en la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipal de VILLALAZARA, perteneciente al Ayuntamiento de Merindad de Montija, como consecuencia de la dimisión del Alcalde Pedáneo y Vocal.

En su consecuencia, la Diputación Provincial deberá nombrar un Alcalde Pedáneo Gestor, quien posteriormente, en uso de las facultades que le concede la Ley de Régimen Local deberá nombrar, en su caso, a los dos vocales de la Junta Vecinal dando cuenta de dicho nombramiento a su

Ayuntamiento para que surta efecto conforme dispone el artículo 59.3 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León.

Por el Partido Socialista Obrero Español se ha propuesto a D^a. M^a. del Pilar Gómez Mondino.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA designar como Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de VILLALAZARA, perteneciente al Ayuntamiento de Merindad de Montija a D^a. M^a. DEL PILAR GÓMEZ MONDINO, comunicando que deberá nombrar al Vocal, dando cuenta al Ayuntamiento para que dicho nombramiento surta efecto.

8.- DACIÓN DE CUENTA POR LA JUNTA VECINAL DE ZANGANDEZ, DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA SOBRENTE RESTO DE VIAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en reunión del día 5 de abril de 2013, y visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Zangandez para la enajenación de una parcela sobrante en dicha localidad, el cual se remite a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León) se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por la Junta Vecinal de Zangandez (Ayuntamiento de Oña), del expediente tramitado para la enajenación de la siguiente parcela sobrante:

Naturaleza del bien: Parcela sobrante o resto de vial (desafectado)

Destino: sin uso

Superficie: el inmueble tiene una superficie de 33,39 m² y lindará norte y sur con propiedades de D. Aurelio Gómez, por el Este y Oeste con viales públicos.

Cargas y Gravámenes: No consta ninguna.

Referencia Catastral: 8382602VN7288S0001XO

Inscripción Registro Propiedad: Tomo 2281, Libro 26, Folio 15, finca 4240, inscripción 1^a

Valor: 1.462,48 euros

Propiedad de la Junta Vecinal desde tiempo inmemorial

9.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA, DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE DOS PARCELAS SOBRAINTES EN CALLE TRASERAS DE LOS ÁNGELES.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en reunión del día 5 de abril de 2013 y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, para la enajenación directa de dos parcelas sobrantes sitas en la Calle Trasera de Los Ángeles de la localidad, referencia catastral 7185303VM9478N0001FH y 7185304VM9478N00000XG respectivamente, a los propietarios colindantes que han mostrado su voluntad de adquirirlas, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor de los bienes sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable en la enajenación directa de dos parcelas sobrantes del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, sitas en la Calle Trasera de Los Ángeles de la localidad y que a continuación se describen.

PARCELA Nº1

Bien Patrimonial

Finca urbana con calificación de terreno sobrante, de forma trapezoidal, sita en Calle Trasera de Los Ángeles, en Quintanar de la Sierra, con una superficie de suelo 86,17 m².

Linda: Al Noreste: Línea recta con parcela nº2; al Sureste: Línea recta con inmueble señalado con el nº14 de la Calle Trasera de Los Ángeles. Al Suroeste: Línea recta con parcela Calle Trasera de los Ángeles y al Noroeste: Línea recta con parcela Calle Los Depósitos.

Cargas y gravámenes: Espacio sin aprovechamiento lucrativo y con destino a jardín y zona de esparcimiento.

Título de adquisición: Tiempo inmemorial

Valor económico: 3.463,17 euros

Clasificación urbanística: Suelo Urbano.

Uso: Jardín y zona de esparcimiento de las viviendas colindantes.

Referencia catastral: 7185303VM9478N0001FH

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes: Tomo 798, Libro 40, Folio 32, parcela 3492.

PARCELA Nº 2

Bien Patrimonial

Finca urbana, con calificación de terreno sobrante, de forma trapezoide irregular, sita en Calle Trasera de Los Ángeles, en Quintanar de la Sierra, con una superficie de suelo 89,76 m².

Linda: Al Noreste: Línea recta con parcela nº3; al Sureste: Línea recta con inmueble señalado con el nº 16 de la Calle Trasera de Los Ángeles; al suroeste:

línea recata con parcela nº1 y al Noroeste: Línea quebrada con parcela Calle Los Depósitos N°48.

Cargas y gravámenes: Espacio sin aprovechamiento lucrativo y con destino a jardín y zona de esparcimiento.

Título de adquisición: Tiempo inmemorial.

Valor económico: 3.607,45 euros

Clasificación urbanística: Suelo Urbano

Uso: Jardín y zona de esparcimiento de las viviendas colindantes.

Referencia catastral: 7185304VM9478N00000XG

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes: Tomo 798, Libro 40, Folio 34, parcela 3493.

10.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE PANCORBO, DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE DOS PARCELAS URBANAS SITAS EN LA CALLE REAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en reunión del día 5 de abril de 2013 y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Pancorbo, para la enajenación de dos inmuebles sitos en los números 43 y 45 de la calle Real de la citada localidad, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor de los bienes sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en la enajenación de dos inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Pancorbo, sitos en la Calle Real de la localidad y que a continuación se describen.

FINCA N°1: Inmueble de la Calle Real nº 43 de Pancorbo

Características: Urbana. Casa con patio, situada en la Calle Real nº 43, en Pancorbo, en la actualidad consta de un edificio, que le da acceso formando un soportal sobre la misma. Su fachada posterior presenta frente al río Oroncillo, se encuentra construida entre medianerías, por lo que presenta luces tanto al frente como al fondo, careciendo de posibilidad de luces a los laterales.

Consta de planta baja destinada a almacén, con una superficie de 51 m², una planta primera destinada a vivienda con una superficie de 65 m², y una segunda planta destinada a almacén con una superficie de 39 m²

El total de la superficie construida es de 155 m². Casa con patio tienen una superficie en planta de 66 m².

Linderos: Derecha entrando, con calle Real nº 45 (Ayuntamiento de Pancorbo). Izquierda con la Calle Real nº 41, Espalda, río Oroncillo; y Frente calle de situación.

Referencia catastral: 1003811VN9210S0001KU

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1699, libro 102, folio 81, finca 9742, inscripción 1ª

Calificación: Suelo Urbano consolidado

Destino: Suelo urbano residencial, para la autopromoción de una vivienda unifamiliar

FINCA Nº2: Inmueble de la Calle Real nº 45 de Pancorbo

Características: Urbana. Casa situada en la Calle Real nº45, en Pancorbo, en la actualidad consta de un edificio, que le da acceso formando un soportal sobre la misma. Su fachada posterior presenta frente al río Oroncillo, se encuentra construida entre medianerías, por lo que presenta luces tanto al frente como al fondo, careciendo de posibilidad de luces a los laterales.

Según catastro tiene una superficie en planta de 71 m², y consta de planta baja con una superficie de 51 m², planta primera con una superficie de 64 m², y una segunda planta de 64 m², todo ello destinado a almacén

Linderos: Frente, con Calle Real; Espalda, con río Oroncillo; Derecha, con edificio situado en la Calle Real nº37, propiedad de D. Javier Nieves; y a la izquierda entrando, con edificio situado en la Calle Real nº 43 (Ayuntamiento de Pancorbo).

Referencia catastral: 1003812VN9210S0001RU

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1571, libro 100, folio 106, finca 9635, inscripción 2ª

Calificación: Suelo Urbano consolidado

Destino: Suelo urbano residencial, para la autopromoción de una vivienda unifamiliar

11.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES DE LA ENAJENACIÓN DE DOS FINCAS URBANAS SITAS EN LA TRAVESÍA SANTA MARINA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en reunión del día 5 de abril de 2013 y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de LOS BALBASES para la enajenación de dos bienes inmuebles siguientes: finca urbana sita en la Travesía Santa Marina nº 2 y la finca urbana sita en la Travesía Santa Marina nº 4 de Los Balbases, remitiendo el mismo a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de LOS BALBASES, del expediente tramitado para la enajenación, mediante el procedimiento legalmente establecido, de dos fincas urbanas, sitas en la Travesía Santa Marina nº 2 y la finca urbana sita en la Travesía Santa Marina nº 4 de Los Balbases, de propiedad municipal, que a continuación se relacionan, expediente aprobado por mayoría suficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.m) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 28 de diciembre de 2012.

Los adjudicatarios habrán de destinar la finca a usos con arreglo a la calificación urbanística aplicable.

Fincas a enajenar:

FINCA Nº1

Clasificación del Bien: Urbana patrimonial o de propios
Nombre con que se conoce la finca: Casa Luisa Ramos
Situación: Travesía Santa Marina nº2
Descripción: Linderos Derecha: Calle; Izquierda: María Santos Bermejo Torca; Fondo: María Santos Bermejo Torca; Frente: calle de situación.
Superficie: 64 metros cuadrados
Características: edificio en ruinas
Referencia Catastral: 1743602VM1714S0001JS
Título de propiedad: Escritura de donación nº 196 de 05/05/2006 ante el notario de Castrojeriz D. Eduardo Varela Díez.
Signatura de inscripción en el Registro: Tomo 1707, Libro 78, Folio 161, Finca 14768

FINCA Nº2

Clasificación del Bien: Urbana patrimonial o de propios
Nombre con que se conoce la finca: Casa Hnos. Bermejo
Situación: Travesía Santa Marina nº4
Descripción Linderos Derecha: Calle; Izquierda: Calle; Fondo: Ayuntamiento de los Balbases; Frente: Travesía de Santa Marina.
Superficie: 284 metros cuadrados
Características: casa corral en estado ruinoso
Referencia Catastral: 1743601VM1714S0001IS
Título de propiedad: Escritura de donación nº 53 de 24/01/2008 ante el notario de Castrojeriz D. Eduardo Varela Díez.
Signatura de inscripción en el Registro: Tomo 1707, Libro 78, Folio 159, Finca 14766

12.- AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA DE LA ENAJENACIÓN DE UN INMUEBLE SITO EN LA C/ FELIPE GARCÍA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en reunión del día 5 de abril de 2013 y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Salceda, para la enajenación de un inmueble sito en la C/ Felipe García 42 con la denominación “antigua casa del médico” sito en dicha localidad; remitiendo el mismo a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar la autorización exigida por la legislación aplicable, al superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar al Ayuntamiento de Santa Cruz de Salceda la enajenación, conforme al procedimiento legalmente establecido, del inmueble que a continuación se describe:

Datos Generales: Denominación: Antigua Casa del Médico
Situación: Calle Felipe García nº42
Referencia Catastral: 0453701VM5005S0001SG

Linderos: Frente: Calle Felipe García
Fondo: con parcela 5071, polígono 510
Derecha: con inmueble sito en C/. Felipe García nº38
Izquierda: con parcela 5072, polígono 510

Descripción: Edificio de dos plantas, realizado con estructura de hormigón, muros de ladrillo enfoscado con enmarcado de piedra en las esquinas y fachada, se accede por un pequeño porche que tiene en una esquina. Superficie 182 m², en el interior de la parcela existe una caseta de 9,21 m².

13.- AUTORIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MEDIANTE PRECIO DE LOS BIENES COMUNALES “LOS LLANOS” EN BRIONGOS DE CERVERA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en reunión del día 5 de abril de 2013 y a la vista de los expedientes administrativos, en los que se debe proceder a la resolución de las solicitudes planteadas con fecha 20 de julio de 2012 y de diciembre de 2012 por el Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera, por la que interesa autorización para llevar a cabo:

- a) El acotamiento de parte de los bienes comunales “Los Llanos”, así como el cambio de aprovechamiento de esos bienes acotados para plantación de encina trufera.
- b) El arrendamiento de las precitadas parcelas acotadas para el cultivo de la trufa.
- c) El arrendamiento de otras parcelas, que tienen asimismo carácter de bienes comunales, para cultivo de cereal.

Resulta de aplicación lo previsto en el artículo 98.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales –RBEL–, según el cual, –en el caso de bienes comunales– la adjudicación mediante precio se efectuará por subasta pública en la que tengan preferencia sobre los no residentes, en igualdad de condiciones, los postores vecinos y exige con carácter previo la autorización por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Corresponde a esta Diputación provincial dictar la preceptiva autorización, debido a que la competencia prevista en el precitado artículo ha sido delegada a esta Administración provincial en virtud de Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta que consta en el expediente administrativo que tramita el Servicio provincial de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura –SAJUMA– la denegación que para los fines pretendidos ha resuelto previamente esta Diputación provincial en virtud de Decreto de su Presidencia de fecha 3 de octubre de 2012. Y que, posteriormente, la Junta Vecinal ha ampliado la tramitación administrativa mediante la inclusión de nuevos documentos y adopción de nuevos acuerdos.

Consta también en el expediente, a requerimiento de la Presidencia de esta Diputación provincial, en virtud de Decreto adoptado el día 14 de enero de 2013, informe emitido con fecha 25 de febrero de 2013 por la Jefe de Sección de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León.

Posteriormente se ha emitido con fecha 5 de abril de 2013 informe jurídico que ha evacuado el Jefe del SAJUMA.

Con carácter preliminar, se pone de manifiesto en el precitado informe que se comparte el criterio manifestado por la citada Sección autonómica, por el cual se asume la legalidad de la pretensión de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera de proceder a la adjudicación, mediante precio, de los aprovechamientos de los bienes comunales del término *Los Llanos* para su explotación dedicada a plantación trufera y para cultivo de cereal.

En el citado informe también se pone de manifiesto la procedencia del acotamiento de parte de los bienes comunales, así como del expediente municipal tendente a la adjudicación, mediante precio a través de subasta, de los referidos bienes comunales.

Sin perjuicio de lo anterior, también se pone en consideración algunas anomalías en la tramitación administrativa llevada a cabo por la Junta Vecinal que se considera que deben ser corregidas a los efectos de poder conceder la autorización solicitada. Concretamente, se entiende que debe corregirse la tramitación en los siguientes extremos:

- a) Deben modificarse y deben ser nuevamente aprobados los Pliegos de cláusulas administrativas particulares elaborados por la Junta Vecinal debido a que la forma de adjudicación debe ser la de concesión administrativa demanial y no la de arrendamiento. Y ello porque debe existir total concordancia entre la naturaleza jurídica de los bienes –que son demaniales y, por tanto, de dominio público de

acuerdo con el art. 80.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local– y la relación jurídica en virtud de la cual se va a permitir a un tercero una explotación particular.

Por lo tanto, los Pliegos tendrán en cuenta lo previsto en el artículo 80 del Real Decreto 1372/1986, de 13 junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales –RBEL– que establece las cláusulas que deben en todo caso incorporarse en las concesiones sobre los bienes de dominio público sin perjuicio de las que se juzgaren convenientes.

Ponemos aquí de relieve que la propia Junta de Castilla y León, en la página 13 del informe, ya dice que en los Pliegos aparece erróneamente calificado el negocio jurídico como “arrendamiento” y que debe sustituirse por “adjudicación del aprovechamiento”, a lo que nosotros añadimos “mediante concesión administrativa demanial” de conformidad con los artículos 78 y ss. del citado RBEL.

De esta forma no va a quedar ninguna duda que, sobre las relaciones jurídicas que celebre la Entidad local menor, su Junta vecinal va a ostentar su posición de supremacía jurídica disponiendo, por ejemplo, en caso de un hipotético incumplimiento por parte de los terceros de las obligaciones derivadas del título concesional, de la potestad administrativa de desahucio sin necesidad de solicitar para ello la tutela judicial.

- b) Deben inscribirse en el Registro de la Propiedad los bienes inmuebles que van a ser objeto de explotación mediante subasta, con el fin de que quede consignada su naturaleza como bienes comunales.
- c) Por último, de acuerdo con el artículo 93.2 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas –que es un artículo cuyos cuatro primeros apartados tienen carácter de legislación básica, de conformidad con su Disp. Final segunda– una vez que se otorguen las concesiones se procederá a su formalización en documentos administrativos, debiéndose inscribir la concesión del aprovechamiento para el cultivo de la trufa en el Registro de la Propiedad, debido al largo plazo establecido (50 años), siendo aquél documento público título suficiente para su inscripción.

También el informe del Jefe del Servicio provincial de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura deja expresa constancia de la previsión que se hace en la página 6 del documento denominado “Memoria justificativa del cambio de aprovechamiento y de acotamiento en parcelas comunales para la plantación de encina trufera en Briongos de Cervera, término municipal de Ciruelos de Cervera (Burgos)” elaborado en noviembre de

2012 por la Ingeniero técnico agrícola, D^a Isabel de Melchor Casero, aprobado por la Junta Vecinal el día 9 de noviembre de 2012, en el que se advierte la necesidad de trazar un nuevo camino de servicio que permita el acceso a las parcelas de propiedad privada incluidas en la parcela comunal.

Y por último también se advierte, tal y como así se pone de manifiesto en el informe de 25 de febrero de 2013 de la Jefe de Sección de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León (ver página 8) que en la adjudicación de los aprovechamientos, mediante subasta pública, tendrán preferencia, en igualdad de ofertas, los vecinos que estén empadronados en la Entidad local menor sobre los demás. Este último informe dice –entendemos que erróneamente– que tendrán preferencia los “vecinos del municipio sobre los no residentes”. Pero teniendo en cuenta que los bienes son de titularidad de la Entidad local menor, dicha preferencia, a igualdad de ofertas, debe predicarse de los empadronados en la misma.

Por lo tanto, se ha propuesto y así ha sido dictaminado por unanimidad por la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios en sesión de 5 de abril de 2013, que se dictamine favorablemente la solicitud presentada por la Junta Vecinal de Briongos de Cervera y, en consecuencia, autorice el acotamiento de bienes comunales “Los Llanos” y su cambio de aprovechamiento para plantación de encina trufera, así como para llevar a cabo la posterior adjudicación de los aprovechamientos para el cultivo de la trufa y, en los terrenos que no resulten acotados, para el cultivo de cereal, debiendo quedar, no obstante, condicionada dicha autorización al estricto y debido cumplimiento de las condiciones que se señalan el informe jurídico de 5 de abril de 2013 emitido por el Jefe del SAJUMA.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar a la Junta Vecinal de Briongos de Cervera para que lleve a cabo el acotamiento de bienes comunales “Los Llanos” y su cambio de aprovechamiento para plantación de encina trufera, así como para llevar a cabo la posterior adjudicación de los aprovechamientos para el cultivo de la trufa y, en los terrenos que no resulten acotados, para el cultivo de cereal, dejando condicionada la presente autorización al estricto y debido cumplimiento de las siguientes condiciones resolutorias:

Primero.- Que el aprovechamiento sea adjudicado mediante concesión administrativa demanial, debiendo para ello modificarse y aprobarse nuevamente los Pliegos de cláusulas administrativas, que deberán tener en cuenta las cláusulas exigidas en el 80 del Real Decreto 1372/1986, de 13 junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Segundo.- Los nuevos Pliegos que se aprueben no podrán atribuir a los vecinos un *plus* de capacidad, de forma que tal condición de vecinos no puede desvirtuar el principio constitucional de igualdad y el derecho de cualquier

persona interesada en concurrir a las licitaciones, sin perjuicio de que en la adjudicación de los aprovechamientos mediante las correspondientes subastas públicas, al alza, tengan preferencia en igualdad de ofertas los vecinos que estén empadronados en la Entidad local menor sobre los demás.

Tercero.- Deberán inscribirse en el Registro de la Propiedad los bienes comunales que van a ser objeto de explotación mediante concesiones administrativas.

Cuarto.- Una vez que se adjudiquen las concesiones, se procederá a su formalización en sus respectivos documentos administrativos, debiéndose inscribir la concesión del aprovechamiento para el cultivo de la trufa en el Registro de la Propiedad, siendo aquél documento público título suficiente para su inscripción.

Quinto.- La Junta vecinal procederá a construir un nuevo camino de servicio que permita el acceso a las parcelas de propiedad privada incluidas en la comunal.

HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

14.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE DE LA CAJA DE COOPERACIÓN EJERCICIO 2012.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 5 de abril de 2013, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 19 de los vigentes Estatutos que regulan la Caja de Cooperación y vistos la Memoria y el Balance relativos al año 2012, comprensivos, tanto de los préstamos concedidos, como de las cantidades a amortizar en el presente ejercicio y otros pormenores ampliamente detallados en los documentos que componen el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la Memoria y Balance de la Caja de Cooperación correspondiente al ejercicio de 2012.

15.- APROBACIÓN DE LA ADAPTACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO A LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS Y ECONÓMICAS Y APROBACIÓN DEL TECHO DE GASTO PARA 2013 Y MARCO PRESUPUESTARIO DEL PERIODO 2013/2015.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación,

Contratación y Junta de Compras, de fecha 5 de abril de 2013 y visto el informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda y aprobación del techo de gasto para 2013 y marco presupuestario del período 2013/2015, acompañando estados de ingresos por capítulos y artículos así como estados de gastos por capítulos y artículos referidos a la liquidación de 2012, presupuesto de 2013 y previsiones para 2014 y 2015.

La Comisión de seguimiento del Plan Económico Financiero (PEF), en sesión celebrada el día 3 de abril de 2013, analizó su grado de ejecución, concluyendo el cumplimiento del mismo y la observancia y acatamiento de los límites legales, en cuanto a sus objetivos: estabilidad presupuestaria, ahorro neto, endeudamiento y, como novedad que no estaba en sus previsiones por tratarse de una novedad de la Ley 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera (LEPYSF), la regla de gasto.

No obstante también se pone de manifiesto en el informe de Intervención y así se analizó en la Comisión, que desde la aprobación del mismo, se han producido una serie de acontecimientos económicos y normativos que han alterado de manera significativa las cifras postuladas en el Plan: menor crecimiento económico, subida de impuesto (que implica subida de gasto), por el lado negativo; previsión de incremento de los ingresos (como consecuencia de esa subida de impuesto que repercute en una mayor participación en los PIE), bajada del Euribor, reducción de los costes laborales.

También la Ley 2/2012 establece nuevas normas en cuanto a la ejecución presupuestaria, principalmente el artículo 32 en cuanto al destino del superávit presupuestario, que limita la posibilidad de aprobar modificaciones presupuestarias con cargo al Remanente de Tesorería; establecimiento de la regla de gastos como nuevo límite y la obligatoriedad de aprobar un marco presupuestario.

Por estos motivos se considera necesario adaptar el PEF a estas novedades económicas y jurídicas de forma que manteniendo los mismos planteamientos, medidas y objetivos, conjugue el cumplimiento de los preceptos legales en materia presupuestaria con las iniciativas del Equipo de Gobierno de estímulo a la actividad económica en la provincia y cumplimiento de su papel como entidad local prestadora de servicios y asistencia a los Municipios de la provincia.

Se ha emitido informe de intervención sobre la elaboración del Marco Presupuestario a medio plazo y techo de gasto, que contempla la siguiente información:

- ⇒ Ingresos y gastos del período 2013-2015, partiendo del año base 2012, en el que se debe cumplir con el resultado presupuestario.
- ⇒ Cumplimiento de la Regla de Gasto.
- ⇒ Cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria.
- ⇒ Cumplimiento de la Sostenibilidad Financiera.

El informe contempla las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos deben tener en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

La situación de la economía actual, afecta de manera directa e indirecta a la financiación de la Diputación, y como consecuencia a su capacidad de actuación en los próximos años. Por ello las proyecciones de ingresos y gastos, en cuanto a su evolución tendencial, deben plantearse desde la austeridad y control del gasto que nos permitan ser más eficientes de acuerdo con las políticas económicas actuales.

Estas proyecciones deben ir acompañadas del efecto que sobre las mismas tendrán las medidas presupuestarias previstas para el período 2013-2015 y que pueden clasificarse en medidas del Estado de Gastos, y medidas del Estado de Ingresos.

GASTOS E INGRESOS A NIVEL CONSOLIDADO DE LA CORPORACIÓN			
GASTOS	2013	2014	2015
Capítulo 1º.- Gastos de personal	36.501.837,82	36.219.262,67	35.939.540,30
Capítulo 2º.- Gastos en Bienes ctes. y servicios	18.792.633,76	19.148.504,98	19.511.493,61
Capítulo 3º.- Gastos financieros	1.055.176,05	1.223.474,00	1.463.703,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	11.308.036,34	11.302.716,34	11.384.054,77
Capítulo 5º.- Fondo de contingencia	500.000,00	500.000,00	500.000,00
Capítulo 6º.- Inversiones reales	13.869.264,72	18.986.071,92	19.184.687,96
Capítulo 7º.- Transferencias de capital	5.972.260,68	5.242.260,68	5.262.660,68
Capítulo 8º.- Activos financieros	1.800.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00
Capítulo 9º.- Pasivos financieros	8.954.482,26	8.630.977,00	8.679.113,00
TOTAL GASTOS	98.753.691,64	103.053.267,59	103.725.253,33

INGRESOS	2013	2014	2015
Capítulo 1º.- Impuestos directos	7.148.838,34	7.170.199,81	7.170.199,81
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos	5.436.344,29	5.468.873,58	5.502.053,46
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos	12.232.117,64	12.494.081,44	12.506.284,52
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	70.112.344,07	74.131.764,10	74.757.346,88
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales	849.800,30	814.101,66	815.121,66
Capítulo 6º.- Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7º.- Transferencias de capital	1.475.000,00	1.475.000,00	1.475.000,00
Capítulo 8º.- Activos financieros	1.499.247,00	1.499.247,00	1.499.247,00
Capítulo 9º.- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	98.753.691,64	103.053.267,59	103.725.253,33

Del informe se deduce, que con base en los cálculos detallados en el expediente, se cumple el objetivo de la regla de gasto, objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D^a M^a Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, de D. José M^a Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista y de D. José M^a Martínez González, Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 16 Diputados del Grupo Popular que asisten a la sesión, los votos en contra de los 7 Diputados del Grupo Socialista y el de la Diputada del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman 8, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación y adaptación del Plan Económico Financiero de la Diputación Provincial de Burgos para el periodo 2013-2015.

Segundo.- Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local, comprensivo a la Diputación Provincial, el Instituto para el Deporte y la Juventud y SODEBUR, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

Tercero.- Adjuntar dicho Marco Presupuestario a los Presupuestos Generales de la Entidad Local correspondientes al ejercicio económico 2013.

Cuarto.- Que la cifra máxima o límite máximo del gasto computable no financiero para el ejercicio de 2013, sea de 78.047.949 €, a la que se adicionarán los intereses de la deuda financiera (al capítulo 3 de estado de gastos) y los gastos no financieros siguientes que cuentan con financiación específica en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos, y en los capítulos 8 a 9, resultando un techo del gasto o límite del gasto no financiero para el ejercicio de 2013.

16.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/2013 DE LA DIPUTACIÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 5 de abril de 2013 y, vista la memoria-propuesta de modificación de créditos nº 7/2013 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial, solicitados por las diferentes Unidades Administrativas, que asciende a la cantidad de 1.598.933,06 euros y que presenta el siguiente detalle por partidas:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

46/172/462.00	Premios Provinciales de Medio Ambiente	50.000,00
46/412/479.00	Convenio Educación Ambiental – Caja de Burgos	45.000,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	95.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

11/332/220.01	Libros y otras publicaciones Centro C. Bibliotecas.....	3.919,90
20/912/220.00	Material de oficina no inventariable Órganos Gobierno.....	130,40
20/912/226.01	Gastos diversos institucionales.....	7.255,23
20/922/226.01	Gastos diversos imagen e identificación corporativa.....	35.937,55
22/920/220.00	Material de oficina no inventariable Servicios Generales	2.155,90
22/920/221.10	Productos de limpieza y aseo Servicios Generales.....	411,39
22/920/221.99	Otros suministros Servicios Generales	39,13
22/920/225.00	Tributos Servicios Generales	469.952,95
22/920/226.99	Gastos diversos Servicios Generales	252.890,00
31/230/212.00	Edificios R.A.S.A.	78,65
31/230/213.00	Maquinaria, instal. y utillaje R.A.S.A.	5,78
31/230/221.01	Suministro agua R.A.S.A.	2.613,52
31/230/221.02	Suministro gas R.A.S.A.....	4.296,59
31/230/221.04	Vestuario R.A.S.A.	124,15
31/230/221.05	Productos alimenticios R.A.S.A.	2.965,34
31/230/221.10	Productos de limpieza y aseo R.A.S.A.	306,86
31/230/226.99	Gastos diversos R.A.S.A.....	60,78
35/230/225.00	Tributos R.A. Asistidos.....	346.730,24
38/231/220.00	Material de oficina no inventariable C.E.A.S.....	790,84
38/233/227.99	Trabajos realizados otras Empresas Ayuda a domicilio	169.450,72
39/232/227.99	Trabajos realizados otras Empresas Bienestar Social	238,08
42/412/221.13	Manutención de animales Finca de Riocabia	466,75
44/412/220.00	Material de oficina no inventariable Agricultura	19,65
46/452/227.06	Trabajos realizados otras Empresas Presa de Alba.....	109,58
53/453/210.00	Infraestructura Vías y Obras	179.791,89
53/453/212.00	Edificios Vías y Obras	92,30
53/453/213.00	Maquinaria, instal. y utillaje Vías y Obras	13.032,88
53/453/214.00	Elementos de transporte Vías y Obras	4.066,01
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	1.497.933,06

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:		
16/432/489.08	Convenio Fundación Milenario de Oña.....	6.000,00
	TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS.....	6.000,00

A:		
16/323/489.01	Cursos universitarios.....	6.000,00
	TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS	6.000,00

RESUMEN

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	95.000,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	1.497.933,06
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.....	6.000,00
S U M A	1.598.933,06

FINANCIACIÓN

	Transferencias en baja.....	6.000,00
69/870.00	Rte. Tesorería para gastos generales	1.497.933,06
	Bajas por anulación.....	95.000,00
46/172/762.00	Ayts, subv. Inversión tratam. aguas.....	50.000,00
46/172/226.99	Gastos diversos prog. Ed. Ambiental	45.000,00
	S U M A.....	1.598.933,06

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. José M^a Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista y de D. José M^a Martínez González, Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 16 Diputados del Grupo Popular que asisten a la sesión y el de la Diputada del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman 17, y los votos en contra de los 7 Diputados del Grupo Socialista, ACUERDA aprobar el expediente de modificación de créditos 7/2013 de la Diputación Provincial, conforme al detalle anteriormente transcrito.

17.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS 2/2013.

A propuesta del Excmo. Sr. Presidente y previa comunicación escrita a los Portavoces de los Grupos Políticos de fecha 10 de abril de 2013, se retira del Orden del Día el presente asunto para un mayor estudio y previa incorporación del informe solicitado a la Secretaría General por el Portavoz del Grupo de Diputados del Partido Socialista Obrero Español, mediante escrito de fecha de Registro de Entrada de la Diputación Provincial 9 de abril de 2013.

18.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 5 de abril de 2013 y visto el informe-propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de fecha 2 de abril de 2013.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA, aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferidas por los siguientes Ayuntamientos y Junta Vecinal, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- El Ayuntamiento de Albillos, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 4 de Marzo de 2013 amplía las facultades de delegación de sus tributos, que se extienden a partir de ahora a la Gestión y Recaudación del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y del Impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.
- El Ayuntamiento de Hornillos del Camino, mediante Acuerdo de Pleno de 18 de Febrero de 2013 amplía las facultades de delegación de sus tributos, que se extienden a partir de ahora a la Gestión y Recaudación del Impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.
- El Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva, mediante acuerdo de Pleno de 24 de Marzo de 2013 amplía las facultades de delegación de sus tributos, que se extienden a partir de ahora a la Recaudación de las Tasas de Suministro de Agua y Alcantarillado, y a la Tasa de Recogida de Basuras.
- El Ayuntamiento de Villegas, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 4 de Marzo de 2013 amplía las facultades de delegación de sus tributos, que se extienden a partir de ahora a la Gestión y Recaudación del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- El Ayuntamiento de Zazuar, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 24 de Febrero de 2013 amplía las facultades de delegación de sus tributos, que se extienden a partir de ahora a la Recaudación de las Tasas de Suministro de Agua y Alcantarillado, y a la Tasa de Recogida de Basuras
- La Junta Vecinal de Castrillo de Bezana, mediante acuerdo adoptado el 16 de Octubre de 2012 delega:
 - las facultades de recaudación en Periodo Voluntario y Ejecutivo de la Tasa de suministro de Agua.
 - las Facultades de Recaudación en periodo ejecutivo de ingresos que no sean de vencimiento periódico.

19.- ADHESIÓN AL ANEXO 3 DEL ACUERDO MARCO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y EL CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO, DE 6 DE OCTUBRE DE 2009.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 5 de abril de 2013 y vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de fecha 15 de marzo de 2013, del tenor literal siguiente:

“1. Motivos:

El Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación promueve la adhesión íntegra al anexo 3 del Acuerdo marco entre la Federación Española de Municipios y Provincia y el Consejo General del Notariado, de 6 de octubre de 2009, que pueden suscribir las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares que gestionan por delegación de los ayuntamientos el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por las siguientes razones:

- Proporciona información relevante para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) e el Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (I.I.V.T.N.U.) de aquellos municipios que le ha delegado las funciones tributarias en Diputación.
- Utiliza plataformas informáticas (las comunicaciones entre ambos se llevarán a cabo mediante la conexión segura de los respectivos sistemas de información) para el cumplimiento de las obligaciones que el R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales impone a los notarios en sus artículos 64, respecto al IBI, y 110.7, respecto al I.I.V.T.N.U., lo que incrementa la eficacia, agilidad y seguridad de la transmisión de la información.
- Simplifica y facilita el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de ambos impuestos por los ciudadanos, reduciendo considerablemente la imposición indirecta que se manifiesta en forma de desplazamientos, demoras u horarios restringidos.

Por otra parte la firma de este Convenio, en modo alguno supondrá una limitación a las facultades de intercambio de información que la legislación establece.

2. Contenido:

El Convenio tiene por objeto establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que debe regir el intercambio de información y la colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria del IBI y del I.I.V.T.N.U. entre el Consejo General del Notariado y las Entidades Locales que se adhieran al mismo, preservando en todo caso los derechos de las personas a que se refiera la información, En particular, contempla los siguientes aspectos:

Asistencia e información de los notarios a los usuarios y consumidores, en relación con aquellos trámites relativos al IIVTNU y al IBI.

- a) Asistencia para la autoliquidación del IIVTNU:
- b) Pago del IIVTNU.
- c) Información al interesado de las deudas pendientes por el IBI.
- d) Con respecto al IIVTNU, advertirán expresamente a los comparecientes de su obligación de presentar la autoliquidación y realizar el pago en los plazos previstos en el artículo 110.2 TRLRHL.
- e) Incorporación en el padrón del IBI de las alteraciones catastrales declaradas mediante escritura notarial.

Transmisión de datos al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Provincial a efectos de la gestión del IIVTNU y del IBI.

Desde la Plataforma Telemática Corporativa del CGN, se remitirá al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Provincial, trimestralmente, los datos procedentes de los índices únicos informatizados a efectos de la gestión del IIVTNU e IBI.

Asistencia por parte de la Diputación a los notarios.

La Diputación de Burgos pone a disposición de los Notarios el acceso a sus bases de datos con la finalidad de:

- a) Asistir en la presentación de la autoliquidación del Impuesto sobre el IIVTNU.
- b) Obtener información sobre las deudas pendientes por el IBI asociadas al inmueble que se transmite, a efectos de dar cumplimiento al artículo 64 del TRLRH.
- c) Obtener información de los datos catastrales que corresponden a los inmuebles transmitidos, con el contenido y alcance resultantes de aplicar.

Sistema de adhesión al Convenio

La Diputación Provincial de Burgos, a través de su órgano de gobierno, concederá autorización a su Presidente para la firma del anexo 3 del Acuerdo marco entre la Federación Española de Municipios y Provincia y el Consejo General del Notariado, de 6 de octubre de 2009, posteriormente habrán de remitirse al Colegio Notarial de Castilla y León dos ejemplares del anexo firmados por el Presidente, que, una vez hayan sido firmados por su Decana, remitirá un ejemplar a la Diputación y archivará el otro.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA adherirse íntegramente al anexo 3 del Acuerdo marco entre la Federación Española de Municipios y Provincia y el Consejo General del Notariado, de 6 de octubre de 2009, que pueden suscribir las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares que gestionan por delegación de los ayuntamientos el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

20.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES Y COMUNICACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 5 de abril de 2013 y vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de fecha 2 de abril de 2013, del tenor literal siguiente:

“Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica ha modificado el art. 254 de la Ley Hipotecaria añadiendo un nuevo párrafo en virtud del cual se vuelve a introducir la autoliquidación previa de la plusvalía municipal como requisito para la inscripción en el Registro de la Propiedad. El Registro de la Propiedad no practicará la inscripción correspondiente de ningún documento que contenga acto o contrato determinante de las obligaciones tributarias por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sin que se acredite previamente haber presentado la autoliquidación o, en su caso, la declaración, del impuesto, o la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo.

Así pues, se produce el cierre registral, salvo para el asiento de presentación, cuando no se acredite al Registrador el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o, al menos, alguna de las presentaciones referidas (autoliquidación, declaración o comunicación).

Ante los antecedentes expuestos, el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos considera conveniente promover la firma de un convenio con aquellos Registros de la Propiedad ubicados en la provincia de Burgos que voluntariamente decidan adherirse al mismo, en virtud del cual la declaración del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, o la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, correspondiente a los ayuntamientos que han delegado la gestión del impuesto en la Diputación y que se hallen en su ámbito territorial, se pueda realizar directamente en dichos Registros, asumiendo posteriormente los respectivos titulares de los mismos la responsabilidad de transmitir la información al órgano gestor del impuesto.

La información se transmitirá a través del registro electrónico de la Diputación, lo que acredita fehacientemente la presentación.”

Considerando que supone un medio de facilitar a los interesados el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, al tiempo que reduce los costes indirectos que la gestión del tributo impone a los obligados, y que se manifiestan en forma de desplazamientos y demoras.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y los Registros de la Propiedad de la provincia de Burgos para la presentación de declaraciones y comunicaciones por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en virtud del cual la presentación de la declaración del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, o la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, correspondiente a los ayuntamientos que han delegado la gestión del impuesto en la Diputación y que se hallen en sus respectivos ámbitos territoriales, se pueda realizar directamente en dichos Registros, asumiendo posteriormente los respectivos titulares la responsabilidad de transmitir la información al órgano gestor del impuesto.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial para la firma de los convenios entre la Diputación y los Registradores de la Propiedad de la provincia de Burgos que quieran adherirse al mismo.

21.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 5 de abril de 2013, y visto el Informe de Seguimiento del Plan Económico Financiero correspondiente al segundo semestre de 2012, de fecha 27 de marzo de 2013, obrante en el expediente.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial queda enterada del Informe de Seguimiento del Plan Económico Financiero, correspondiente al segundo semestre de 2012, que se adjunta a la presenta Acta como Anexo II.

22.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2013 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD, POR INCORPORACIÓN DE REMANTES DE CRÉDITO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 5 de abril de 2013, y visto el Decreto de la Presidencia nº 1981, de 1 de abril de 2013, de aprobación del expediente de modificación de créditos 2/2013 del Instituto Provincial para el

Deporte y Juventud, por incorporación de remanentes de crédito, por importe de 200.756,05.-€, cuyo tenor literal es como sigue:

“D E C R E T O:

Conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, visto el informe favorable de Intervención, asistido del Secretario General que suscribe,

RESUELVO: aprobar la propuesta de modificación presupuestaria por Incorporación de Remanentes de créditos, Expediente número 2/2013, por importe de DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (200.756,05), con el siguiente resumen por Capítulos:

G A S T O S

CAP. II	GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	<u>200.756,05</u>
	TOTAL GASTOS	<u>200.756,05</u>

F I N A N C I A C I Ó N

CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	<u>200.756,05</u>
	TOTAL FINANCIACIÓN.....	<u>200.756,05</u>

La Corporación Provincial queda enterada.

23.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2013 DE LA DIPUTACIÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 5 de abril de 2013, y visto el Decreto de la Presidencia nº 1394, de 7 de marzo de 2013, de aprobación del expediente de modificación de créditos 4/2013 de la Diputación Provincial de Burgos, por importe de 402.376,53.-€, cuyo tenor literal es como sigue:

“D E C R E T O:

Conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y

en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, visto el informe favorable de Intervención, asistido del Secretario General que suscribe,

RESUELVO: aprobar la Propuesta de modificación presupuestaria por Incorporación de Remanentes de Créditos, Expediente número 4/2013, por importe de CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (402.376,53), con el siguiente resumen por Capítulos:

GASTOS

CAP. II	GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS.....	182.044,39
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	<u>220.332,14</u>

TOTAL GASTOS 402.376,53

FINANCIACIÓN

CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	<u>402.376,53</u>
-----------	--------------------------	-------------------

TOTAL FINANCIACIÓN..... 402.376,53”

La Corporación Provincial queda enterada.

24.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2013 DE LA DIPUTACIÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 5 de abril de 2013, y visto el Decreto de la Presidencia en funciones nº 1908, de 27 de marzo de 2013, de aprobación del expediente de modificación de créditos 5/2013 de la Diputación Provincial de Burgos, por importe de 135.153,98.-€, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO:

Visto el expediente de modificación de créditos número 5/2013 tramitado para transferir créditos dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad.

Visto el informe de Intervención y de conformidad con lo establecido en la Base Undécima de las de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente he resuelto aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

16/334/226.09	Gastos diversos Cultura.....	11.118,98
16/336/609.00	Explotación Clunia	25.000,00
32/230/212.00	Edificios R.A.F.B.	15.000,00
38/231/480.00	Programa de Teleasistencia	82.080,00
52/134/633.00	Centros reemisores.....	1.955,00
TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS		135.153,98

A:

13/321/221.02	Suministro de gas Colegio F.B.....	11.118,98
16/336/210.00	Infraestructura Clunia.....	25.000,00
32/230/221.02	Suministro de gas R.A.F.B.....	15.000,00
38/231/227.99	Trabajos otras empresas CEAS.....	82.080,00
52/134/640.00	Encuesta Infraestructura.....	1.955,00
TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS		135.153,98

El expediente se halla nivelado, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.”

La Corporación Provincial queda enterada.

25.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/2013 DE LA DIPUTACIÓN, POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 5 de abril de 2013, y visto el Decreto de la Presidencia nº 1980, de 1de abril de 2013, de aprobación del expediente de modificación de créditos 6/2013 de la Diputación Provincial de Burgos, por incorporación de remanentes de crédito, por importe de 3.395.551,03, cuyo tenor literal es como sigue:

“D E C R E T O:

Conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, visto el informe favorable de Intervención, asistido del Secretario General que suscribe,

RESUELVO: aprobar la Propuesta de modificación presupuestaria por Incorporación de Remanentes de Créditos, Expediente número 6/2013, por importe de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON TRES CÉNTIMOS (3.395.551,03), con el siguiente resumen por Capítulos:

G A S T O S

CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	10.219,40
CAP. II	GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS.....	725.986,01
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	919.763,12
CAP. VI	INVERSIONES REALES.....	205.404,47
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.178.578,03
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	355.600,00
TOTAL GASTOS		3.395.551,03

F I N A N C I A C I Ó N

CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.395.551,03
TOTAL FINANCIACIÓN.....		3.395.551,03”

La Corporación Provincial queda enterada.

PROPOSICIONES

26.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTA – PSOE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, SOBRE RECHAZO A LA FRACTURA HIDRÁULICA-FRACKING EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

“La fractura hidráulica o fracking es un método relativamente novedoso en la extracción de gases e hidrocarburos de forma no convencional, en zonas de rocas subterráneas, poco porosas y poco permeables. Para liberarlos y subirlos a la superficie se rompe la roca mediante explosiones e inyectando a elevada presión una mezcla de agua, arena (98%) y componentes químicos, (2%) tales como benceno, xileno, disulfuro de carbono o naftaleno.

Para ello, se utilizan pozos de unos 2 kilómetros de profundidad y de 1,5 kilómetros de recorrido horizontal. Para su puesta en funcionamiento se requiere de una masa de agua de unos 20 millones de litros, el consumo anual equivalente al de una población de unos 3.500 habitantes.

Además del gran consumo de agua que se requiere, que entraría en conflicto con el suministro indispensable de agua dulce para la demanda local, podría tener nefastas consecuencias para la vida acuática, la pesca, actividades recreativas y de turismo, así como para industrias o explotaciones agrícolas o ganaderas.

Otro problema añadido sería el almacenamiento y traslado de tales cantidades de agua y de productos químicos, tanto antes de su utilización para la inyección, como en el momento de retorno, ya que se estima que se recupera de un 20 a un 80%, lo que obligaría a la construcción de grandes balsas para su almacenamiento, ya que el agua utilizada no puede retornarse al medio, con el peligro que esto conlleva. Recordemos Aznalcollar.

Además, al quedar parte del agua y químicos inyectados en el terreno se puede producir contaminación de acuíferos. Otro riesgo potencial que pudiera surgir es la frecuencia de microseismos al desestabilizar el asentamiento de la roca madre, así como impactos visuales y en el paisaje, al haber en superficie proliferación de balsas, pozos o plataformas.

En la actualidad, existen grandes dudas en la comunidad científica internacional sobre esta técnica y así se han establecido moratorias, o prohibiciones absolutas por ejemplo en algunos estados de EE.UU., Alemania, Francia, Bulgaria y en comunidades autónomas españolas, como Cantabria y Aragón. Mientras, en nuestro país, en nuestra Comunidad Autónoma, y en esta provincia se han solicitado licencias, hasta ahora de investigación, pero sin requerimiento de evaluación de impacto ambiental (solo en la provincia de Burgos por una extensión que abarca las 4/5 partes del territorio provincial).

En la actualidad, y desde hace apenas unos días, esta superficie es menor, ya que la empresa, por iniciativa propia, ha retirado la solicitud de los permisos de la zona sur y suroeste. Y todo esto sin que se haya producido un amplio debate en la sociedad sobre los riesgos y beneficios de su puesta en marcha y más aún, sin estar claro que la legislación medioambiental existente al respecto suponga una garantía suficiente.

En muchos casos, y más aún en la provincia de Burgos, los proyectos afectan a zonas de especial sensibilidad ecológica, poniendo en riesgo una de las mayores riquezas de la provincia.

Son muchos los ayuntamientos, juntas vecinales, organizaciones agrarias, sociales, conservacionistas y plataformas de toda índole y condición las que están alertando sobre los posibles riesgos de esta técnica y la falta de garantías y transparencia con la que se está avanzando en su implantación.

Pues bien, teniendo en cuenta los resultados que ha deparado la encuesta remitida por esta Diputación Provincial a los municipios, que son abrumadoramente contrarios a la implantación de esta técnica, en las que también se destaca la falta de información al respecto, y sobre todo, en respuesta a la pregunta nº 4, que decía literalmente “¿considera necesario que la Diputación Provincial de Burgos se posicione formalmente en relación a los proyectos de investigación de hidrocarburos mediante fractura hidráulica?”, con un resultado positivo en más de un 90%.

Pues bien a tenor de estos resultados desde el Grupo Socialista consideramos que es la hora de que esta Diputación Provincial se posicione en contra de esta técnica de una forma explícita y contundente, sin ambigüedades ni medias tintas.

Por todo ello, el Grupo Socialista propone en el Pleno de la Diputación:

- Que la Diputación Provincial de Burgos declare a la totalidad del territorio de la provincia libre de fracking
- Que ateniéndose al principio de precaución inste a la Junta de Castilla y León y al Gobierno Central a que no conceda mas permisos, ni siquiera de investigación, y paralice los actualmente existentes, aprobándose una moratoria para su estudio en profundidad.
- Que esta misma Diputación Provincial se comprometa a la organización y celebración de unas jornadas informativas, abiertas y objetivas para la exposición a la opinión pública de los diferentes puntos de vista sobre este tema.
- Que la Diputación Provincial de Burgos ponga a disposición de los municipios de la provincia que lo soliciten los servicios técnicos y jurídicos para asesorar y canalizar los recursos, alegaciones u otras acciones que pudieran presentarse.
- Que se de traslado de dicha moción a todos los municipios de la provincia.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Fco. Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista, D^a M^a Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los 16 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular y el de la Diputada del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman 17, y los 7 votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista, ACUERDA rechazar la proposición anteriormente transcrita.

27.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTA – PSOE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, SOLICITANDO SE RECTIFIQUE LA ORDENANZA POR LA QUE SE APRUEBA EL PRECIO PÚBLICO DE LAS RESIDENCIAS DE ANCIANOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

“El pasado verano el equipo de Gobierno presentó ante el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos una nueva ordenanza de los precios públicos de las residencias de ancianos que suponía un incremento del 100%. Para los residentes no validos la subida propuesta era mucho mayor.

Tras la presión ejercida por el Grupo Socialista, el equipo de Gobierno rectificó esta primera decisión, presentando un recurso a su propia ordenanza, lo que supuso la paralización de la misma y la presentación de una nueva ordenanza que supuso definitivamente una subida lineal del 50% de la misma. De esta manera, el precio definitivo de las residencias se quedó en torno a los 1.400 euros al mes.

Para el Grupo Socialista, esta subida es un escándalo para los usuarios de las residencias de ancianos; si bien es cierto que muchos residentes sin ningún ingreso y sin ningún patrimonio seguirán sin pagar la totalidad del precio público (como ya ocurría antes) es bien cierto que aquellos usuarios tendrán que destinar todos los ahorros de su vida a sufragar un servicio público que, en estos momentos, supera en muchas ocasiones el coste de muchas residencias privadas. A esto hay que unir la eliminación de las ayudas por dependencia y hay que tener en cuenta que muchos de los medicamentos o materiales sanitarios deben ser sufragados por los usuarios o sus familias.

Esta medida se adoptó, según el equipo de Gobierno, dada la mala situación económica de la Diputación. El Partido Popular decidió mantener gastos totalmente innecesarios en estos momentos, como la Vuelta Ciclista a Burgos o incrementar las partidas en propaganda o la celebración de II Centenario de las Diputaciones Provinciales a costa de esta escandalosa subida a los mayores de nuestra provincia, con la que prevé recaudar 700.000 euros al año. Cabe recordar el resultado presupuestario de la Diputación en 2012, que según el propio presidente compromete nuevos gastos.

Además, la Diputación de Burgos informó a las familias de esta subida el pasado 10 de diciembre, justo tres días después de que se aprobara definitivamente el aumento de este precio público. Todo un ejercicio de opacidad hacia los que tanto dice defender.

Por todo ello, el Grupo Socialista en la Diputación solicita:

- Que el equipo de Gobierno rectifique de nuevo la ordenanza de las residencias de ancianos de la Diputación Provincial de Burgos adaptando su precio público, como máximo, a la subida del IPC.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. José M.^a Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista, D.^a Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los 16 votos en contra de los Diputados del Grupo del Partido Popular que asisten a la sesión, con los 7 votos a favor del Grupo de Diputados del Partido Socialista y uno de la Diputada del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman 8, ACUERDA rechazar la proposición anteriormente transcrita.

28.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO EN REPRESENTACIÓN DE UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA, DE APOYO A LA INSTALACIÓN DEL PUERTO SECO DE BILBAO EN PANCORBO.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio de Gobierno en el País Vasco ha traído también cambios en la Autoridad Portuaria de Bilbao, no solo en su presidente sino también en las posibles estrategias a seguir. Cambios que resultan amenazantes para las iniciales expectativas económicas en nuestra provincia. Por ello se hace más necesario que nunca la unión de todas las fuerzas políticas y sociales para mantener un proyecto que desde Unión Progreso y Democracia consideramos de una gran trascendencia, no solo para el desarrollo económico de nuestra provincia sino de la Comunidad de Castilla y León, como es el Puerto Seco de Bilbao.

Durante los últimos meses hemos asistido a un ir y venir de noticias relacionadas con este tema, noticias en las que el PP de Álava llegaba a decir que el mejor emplazamiento para la terminal logística estaría en la plataforma alavesa de Arasur en vez de en Pancorbo, una opción que como hemos comprobado en los últimos días se ha estado analizando seriamente.

Finalmente la Autoridad Portuaria, después de lo avanzado del proyecto, el suelo adquirido y las ayudas obtenidas, ha dicho claramente que el proyecto continúa en la provincia burgalesa.

Sin embargo, la situación no está resuelta del todo y queda mucho camino por delante. Por ahora el proyecto se queda en la provincia de Burgos, ¿Pero en qué condiciones? De momento, las obras están paradas a la espera de que la Audiencia Nacional resuelva un recurso contra la adjudicación de las obras de la conexión ferroviaria que ha presentado la UTE formada por Tecs y Construcciones Amenabar. Un recurso, que en estos momentos, está frenando el proyecto.

Además, la Autoridad Portuaria de Bilbao esperará hasta el mes de julio para dar a conocer el Plan Estratégico para esta terminal, y todavía cabe la duda de si parte del volumen de trabajo que se esperaba hasta hace unos meses para Burgos se desviará hacia Arasur. Una opción con bastantes posibilidades puesto que la propia Autoridad Portuaria de Bilbao ha dejado ver en los últimos días un cambio de estrategias que pasaría por incluir en sus planes a la plataforma alavesa, situación que consideramos podría perjudicar a Pancorbo, y al volumen de trabajo e inversiones inicialmente previstos.

Unión Progreso y Democracia lamenta que presiones políticas puedan condicionar, cambiar y perjudicar un proyecto que basado en aspectos técnicos y estratégicos, llevó a tomar la decisión empresarial de ubicar en Pancorbo el Puerto Seco como mejor opción de entre todas las posibles.

Es por lo que, ante estos acontecimientos, creemos es el momento de mostrar todo nuestro apoyo a esta importante infraestructura estratégica generadora de empleo y de actividad económica y unirnos en bloque para reclamar al Gobierno Regional un compromiso de apoyo en todos los sentidos.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

PROPOSICIÓN

1. Instar a la Junta de Castilla y León a que adopte un compromiso de apoyo integral, que incluya medidas económicas, a la Instalación del Puerto Seco de Bilbao en Pancorbo.
2. Instar al Ministerio de Fomento, la Junta de Castilla y León, y la Diputación de Burgos para que defienda la no reevaluación a la baja de la inversión inicialmente prevista y aprobada en 2010 para este proyecto.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.^a Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. José M.^a Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente transcrita.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

29.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 1 DE MARZO DE 2013.

No se formularon.

30.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por la Unidad de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, después de haberse cursado la Convocatoria.

Informada ampliamente la Corporación Provincial, tras declarar en forma legal, por unanimidad, la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

30.1.- AUTORIZACIÓN A LA JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMA DEL RUDRÓN (SARGENTES DE LA LORA) DE LA ENAJENACIÓN DE UN INMUEBLE SITO EN LA C/ PALACIO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en reunión del día 5 de abril de 2013 y visto el expediente tramitado por la JUNTA ADMINISTRATIVA DE SANTA COLOMA DEL RUDRÓN para la enajenación de bien inmueble siguiente, casa situada en C/ Palacio nº 72 de Santa Coloma del Rudrón, bien inmueble de naturaleza patrimonial propiedad del Junta Administrativa de Santa Coloma del Rudrón, remitiendo el mismo a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de autorización exigido por la legislación aplicable, al superar el valor del bien, sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar a la JUNTA ADMINISTRATIVA DE SANTA COLOMA DEL RUDRÓN para la enajenación, mediante el procedimiento legalmente establecido, del bien inmueble casa situada en C/ Palacio nº 72 de Santa Coloma del Rudrón, bien inmueble de naturaleza patrimonial propiedad de la Junta Administrativa de Santa Coloma del Rudrón, de propiedad municipal, y que a continuación se relaciona, expediente aprobado por mayoría suficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.m) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en sesión celebrada por la Junta Administrativa de Santa Coloma del Rudrón con fecha 30 de junio de 2011, y que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 243 de 22 de diciembre de 2011, y ratificado el acuerdo de la Junta Administrativa de Santa Coloma del Rudrón, de enajenación de la casa, por el Pleno del Ayuntamiento de Sargentos de la Lora, de fecha 25 de junio de 2012.

Los adjudicatarios habrán de destinar la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística aplicable.

Finca a enajenar:

Bien inmueble sito en C/ Palacio nº 72 de Santa Coloma del Rudrón, conocida como casa del Maestro, con anterioridad a su desafectación definitiva, con Referencia Catastral 8367302VN2286N0001AX que linda al norte con C/Palacios, sur con C/Palacios, este con la edificación nº 71 de la C/Palacios y al oeste con la edificación nº 73 de la C/Palacios.

Clasificación del Bien: Urbano.

Signatura de inscripción en el Registro nº 2 de Burgos: Tomo 3021, Libro 88, Folio 7, Finca 10217.

30.2.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS INMUEBLES SITOS EN LA C/ LA IGLESIA Y MELICIANA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en reunión del día 5 de abril de 2013 y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de SARGENTES DE LA LORA para la enajenación de los dos bienes inmuebles siguientes, en C/ Iglesia nº 20 y C/ Meliciana nº 13, bienes inmuebles de naturaleza patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Sargentos de la Lora, remitiendo el mismo a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de SARGENTES DE LA LORA, del expediente tramitado para la enajenación, mediante el procedimiento legalmente establecido, de dos fincas urbanas, sitas en C/Iglesia nº 20 y C/Meliciana nº 13, bienes inmuebles de naturaleza patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Sargentos de la Lora, de propiedad municipal, que a continuación se relaciona, expediente aprobado por mayoría suficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.m) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 26 de septiembre de 2011.

Los adjudicatarios habrán de destinar la finca a usos con arreglo a la calificación urbanística aplicable.

Fincas a enajenar:

FINCA Nº1

Bien inmueble sito en C/ Iglesia nº 20, conocida como “Casa de la Médica”, propiedad del Ayuntamiento, con Referencia Catastral 8657608VN2385N0001KP, que linda al norte con parcela catastral 8657609VN2385N0001RP, al sur con calle, al este con parcela catastral 8657607VN2385N0001OP y al oeste con calle.

Clasificación del Bien: Urbano, casco consolidado,

Superficie: 117 metros cuadrados de suelo, y 293 m2 construidos en tres plantas

Signatura de inscripción en el Registro nº 2 de Burgos: Tomo 3970, Libro 93, Folio 206, Finca 11414.

FINCA Nº2

Bien inmueble sito en C/Melliciana nº 13 (figura en Catastro como nº 23), conocida como “Casa del Pastor”, propiedad del Ayuntamiento, con Referencia Catastral 8658508VN2385N0001LP, que linda al norte con parcela catastral 8658507VN2385N0001PP, sur con calle, este con calle y oeste con parcela catastral 8658509VN2385N0001TP.

Clasificación del Bien: Urbano, casco consolidado

Superficie: 52 metros cuadrados

Signatura de inscripción en el Registro: Tomo 3021, Libro 88, Folio 42, Finca 10247.

30.3.- APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN VOLUNTARIA DE MUNICIPIOS, PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE UN PUESTO DE SECRETARÍA ENTRE FUENTELCÉSPED Y GUMIEL DE IZÁN.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en reunión del día 5 de abril de 2013 y visto el expediente tramitado para la Constitución y aprobación de la Agrupación voluntaria de municipios para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención constituida por los municipios de Gumiel de Izán y Fuentelcéspedes, al objeto de que se emita el Informe previsto en el artículo 3 b) del Real Decreto 1732/1994.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA informar favorablemente la constitución y aprobación de los Estatutos de la Agrupación voluntaria de municipios para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención constituida por los municipios de Gumiel de Izán y Fuentelcéspedes, aprobada en las sesiones de fecha 30/08/2012 y 31/08/2012 por los Ayuntamientos de Gumiel de Izán y de Fuentelcéspedes respectivamente y según el expediente incoado al efecto, debiéndose remitir todo lo actuado a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

31.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Excmo. Sr. Presidente abre el turno de ruegos y preguntas concediendo la palabra al Sr. Jiménez González que explica formulará tres preguntas.

Interviene la Sra. Pérez Pardo solicitando intervenir por el orden de preguntas establecido

El Excmo. Sr. Presidente dice que generalmente empieza el Grupo mayoritario, pero no obstante puede intervenir.

Toma la palabra la Sra. Pérez Pardo quien dice que esta es su única oportunidad de ser la primera y en las procesiones, por lo que quiere aprovecharlo, no vaya a ser que me quite alguna pregunta. Bueno, le quería preguntar al Sr. Rico si hay medidas concretas para paliar los desastres que ha habido en las riadas por las lluvias del mes pasado, del mes de marzo. Sé que ha habido dos reuniones pero yo le pregunto por medidas concretas para estas personas.

Y la segunda pregunta es para pedirle información acerca del desmantelamiento de las vías del Santander-Mediterráneo entre la provincia de Burgos y la provincia de Soria, ¿cómo está la cosa después de la reunión que tuvo aquí Ud. con distintas autoridades y con distintos Concejales y Alcaldes de la zona? Si pudiera informarme un poco. Nada más.

La contesta el Excmo. Sr. Presidente: Muy bien, respecto a la primera pregunta, ciertamente estuve reunido con Alcaldes afectados por las riadas del Riaza y desde el punto de vista de la Diputación nos brindamos a ser partícipes de la evaluación de los daños, es decir, para saber qué medidas hay que aplicar, primero hay que saber qué daños se han producido. Evidentemente, nos pusimos en contacto de forma inmediata con la Delegación de la Junta de Castilla y León y el estudio del impacto de la riada la va a hacer la Junta de Castilla y León cuando pasen unos días y las aguas vuelvan, nunca mejor dicho, a su cauce y se puedan verificar los daños tanto en el sector agrario como en el sector de infraestructuras. A partir de ahí valoraremos qué medidas hay que adoptar para restituir las situaciones tal y como estaban anteriormente e incluso tener alguna reunión con la Confederación Hidrográfica del Duero para valorar si se ha actuado correctamente en la limpieza de los ríos o no ha tenido nada que ver con el desbordamiento del Riaza, si no se dan otras circunstancias como el desembalse del agua de los pantanos.

Respecto a la segunda pregunta, ciertamente tuvimos una reunión con diversos agentes del entorno del ferrocarril del Santander-Mediterráneo y además con representantes de ADIF, que es la Administración que le corresponde las vías. Es verdad que quedamos en dos cosas, una, que desde una cierta Comisión se planteara qué es lo que a su vez hay elevar a ADIF, es decir, qué medidas

nosotros podemos plantearle como alternativa a lo que ellos plantean. Evidentemente nosotros le planteamos a ADIF la necesidad de que hasta eso se produjera que se paralizara el desmantelamiento de la vía. Así tuve la oportunidad de transmitírselo al Presidente de ADIF y en eso estamos. A ver si somos capaces en hacer un decálogo o más puntos en los cuales nos interesa a una Comarca con muchos municipios y además con muchas personas involucradas en el proceso para ver primero si es posible el mantenimiento de la vía. Está claro que para ADIF, no tiene ningún sentido desde su punto de vista el mantenimiento de la vía porque por ahí no puede pasar ningún tipo de tren, si hablamos de incorporar una vía férrea..., hay que hacerla de nuevo, por que esa no vale. Así está la cuestión.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Jiménez González quien pregunta en relación con que hace unos meses, -esto es para ver cómo hace el Sr. Presidente las gestiones, para ver el éxito de las gestiones del Sr. Presidente-, presentamos aquí una moción, votada por todos los Grupos, por la que se pedía al Ministerio de Fomento que rectificase la decisión en relación al tramo final de la A-12 en sus inmediaciones a Burgos, porque, como todo el mundo recordará, había un estudio que había hecho de manera conjunta el Ayuntamiento, la Diputación, la Junta, la Subdelegación, el Ministerio de Fomento, todo el mundo estaba de acuerdo, Aquí se hizo una moción en cuanto se conoció que el Ministerio de Fomento había cambiado de posición y no había aceptado esa decisión que en un primer momento sí que se aceptó y votamos a favor mostrando nuestro malestar. Hace cinco días o seis hemos conocido que el Ministerio de Fomento no ha rectificado y que siguen adelante con el trazado que, desde luego, aquí no queremos, porque así lo hemos manifestado tanto el Ayuntamiento, como la Diputación, como la Junta, como en todos los lados. Vamos a hacer algo, porque, desde luego, de momento no se ha logrado nada y entonces ¿tiene Ud. intención de hacer alguna cosa o ya lo ha dado por perdido?

A continuación el Excmo. Sr. Presidente le responde diciendo que no da nada por perdido. Yo creo que no sé si hace cinco días, yo creo que hace menos, se está estudiando la propuesta porque es compleja, viene en formato digital, es complicado, se está estudiando primero desde dos perspectivas, una en lo que afecta a la Diputación Provincial para emitir el correspondiente informe con la Ingeniería de Caminos y en segundo lugar, para la corrección, si es posible, porque ya que estamos de acuerdo Ayuntamiento y Diputación, en que es el mejor tramo o el mejor itinerario de la A-12, seguiremos planteándolo mientras haya todavía posibilidades para que esa solución de consenso salga adelante, hay tiempo todavía, no sé, como dice Ud. de forma pesimista no sé si harán caso o no harán caso, pero la batalla la vamos a plantear porque entendemos que lo más correcto es más sentido común.

Durante la siguiente intervención del Sr. Jiménez, con el permiso del Excmo. Sr. Presidente, se ausenta de la sesión el Diputado Provincial D. Jorge Mínguez Núñez.

El Sr. Jiménez González formula una nueva pregunta, quiero decir que como antes es verdad que esas expresiones se hacían mandando cartas a los Ministros, a las Ministras, dando ruedas de prensa, yendo a manifestaciones y ahora han cambiado el método de reivindicar por otro método más silencioso, más de despachos, pues está bien que alguien nos informe ¿no?, porque es verdad que ya lo de reivindicar como antes pasó a la historia, eso es otra cosa.

Quería también pedir, no sé si es un ruego o una pregunta, un poco de seriedad con SODEBUR y con algunas propuestas que hemos visto estos días en la prensa, que si una empresa que ha contratado SODEBUR ha tenido como gran idea invertir en show eróticos. Yo pediría un poco de seriedad, en fin, que tengamos cuidado con las cosas que proponemos, las cosas que estamos haciendo porque, desde luego, en fin, sí, yo puedo pensar que es una buena idea, incluso, pero es verdad que genera cierta preocupación y cierta risa, yo que he utilizado las redes sociales ha habido mucho cachondeo con este asunto y yo creo que hay que intentar pues medir mejor estas cosas. Yo no sé si es una pregunta o un ruego la verdad o si tienen algo que decir.

Le contesta el Sr. Guerra García quien manifiesta que no hay ninguna empresa que proponga eso, eso es un estudio que se ha hecho con propuestas que se hacen en la provincia y de más de 200 propuestas hay una que se llama turismo activo y en turismo activo proponen, entre otras cosas, pues desde piragüismo, desde escalada, desde otro tipo de cosas, incluso actuaciones de este tipo pero no con ese nombre como aparece en seis tomos con más de quinientas páginas en total, aparece eso que Ud. ha expresado, se piensa y se da por hecho que eso es una empresa que propone que la Diputación apoye, no, como ninguna de las propuestas que tiene ahí propone Diputación, son propuestas que en diversas zonas de la provincia de Burgos los Grupos de Acción Local proponen ideas sobre qué actividades pueden suponer pues una serie de oportunidades para el desarrollo rural, pero no es nada más. Mire Ud. pero si ha preguntado hasta en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, fíjese, ¿qué tiene que ver allí eso con esto?, no tiene nada que ver. La Diputación recoge propuestas pero nada más.

A continuación el Sr. Jiménez González formula una nueva pregunta: Sí, la última. Hemos visto en los medios de comunicación, en la Comisión no quedó claro, que existe un informe desfavorable del Ayuntamiento de Burgos para el final de obra de la utilización de la planta baja de esta Diputación Provincial y me gustaría saber cómo es posible que si existe un informe desfavorable del Ayuntamiento de Burgos, esta planta está ocupada, porque me parece que, desde luego, muy legal no es y queremos que se nos explique en este Pleno por qué se ocupó una planta con un informe desfavorable del Ayuntamiento de Burgos.

Contestándole el Sr. Suárez Pedrosa sí, muy brevemente para decir que dicho informe todavía no ha llegado a la Diputación Provincial y que, en todo caso, un informe no cierra un expediente y que habrá que agotar la vía

administrativa para reivindicar que lo que se ha hecho allí es bueno para la casa, mejora lo que había anteriormente, en todo caso, les tengo que admitir que con respecto al precepto de los 2,50 de altura no se cumple por 13 centímetros en una sala de reuniones, pero, en todo caso, estamos a la espera de que llegue el informe y de buscar, en este caso, alternativas que hagan que esa obra sea eficaz como hasta ahora.

El Excmo. Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Briones Martínez quien formula una pregunta sí, Sr. Presidente, buenos días. Nosotros queremos manifestarle, en primer lugar, la protesta por lo que está sucediendo en la Comisión de Personal, por varios motivos, primeramente porque en lo que va de legislatura me parece que hemos tenido cuatro o cinco Comisiones y la segunda porque está vulnerando claramente lo que establece el ROF y la Ley de Bases de Régimen Local.

El día 8 de febrero se solicitó en tiempo y forma convocatoria extraordinaria de la Comisión y aquí nadie ha respirado. Hice una advertencia al Sr. Secretario y le dije que estaba solicitada de acuerdo con lo que establece la Ley. Aquí nadie dice nada, aquí se han pasado los plazos y yo quiero saber quién es el responsable y qué es lo que van a hacer precisamente con esto, porque yo creo que hemos llegado un momento que ya no puede ir a más la cosa porque si no se convoca y cada vez que se convoca solo se habla de dos cosas, la primera, la RPT, la RPT que se hace simplemente con el Presupuesto y la segunda, dar cuenta de las sentencias, esa es la labor que se hace en Personal y nuevamente no está el Diputado aquí de Personal, se lo hubiera dicho a él, pero a mí sí me gustaría que alguien me responda qué es lo que va a suceder y por qué. Claro yo ahora puedo tener la tentación de meter una denuncia contra la Diputación porque Uds. han vulnerado la Ley, Ud. es el Presidente nato de todas las Comisiones y como tal tiene delega la Comisión informativa de Personal en el Diputado de turno, este señor no dice nada, no hace nada, no convoca. Yo quiero saber que las responsabilidades tienen Uds. porque claro nosotros no podemos hacer la labor que establece el ROF y que es la de fiscalizar y controlar a los órganos de gobierno, por lo tanto, no sé, si me puede responder a esto.

Le contesta el Excmo. Sr. Presidente: Si es así, tiene Ud. toda la razón e intentaremos convocar la Comisión lo antes posible cumpliendo el ROF, como siempre lo hemos intentado cumplir. Hay que intentar siempre cumplir la Ley.

Prosigue el Sr. Briones Martínez: Sr. Presidente, yo le voy a hacer un ruogo en este sentido. A nosotros nos gustaría que cada vez que presentamos una iniciativa, pase directamente a Secretaría General y les de cuenta a Uds. porque si el Delegado, en este caso el Presidente de la Comisión, no les ha dado cuenta, tienen que saber que hay algo que no es o no forma parte del debate político, forma parte de la Ley y de la norma jurídica y eso hay que aplicarlo, es de rigor, es una obligación de los derechos civiles y derechos constituciones y eso lo saben Uds. Es un asunto menor, pero yo quiero que las

cosas se hagan bien y me gustaría que de verdad se cumpla la Ley y que se convoque en el plazo que dice, a los cuatro días de solicitada y en el plazo de dos meses y si no es así se convocará el décimo día. Creo que eso es para analogía lo que dice concretamente la Ley de Bases y lo que dice el ROF, por favor que se convoque, no vamos a ir más allá, pero por favor que se convoque y si no se me olvida, por favor, si el Sr. Diputado no se encuentra bien, Sr. Presidente cámbielo, cámbielo, ponga otro Diputado al frente.

Seguidamente el Sr. Lezcano Muñoz dice: sí, muchas gracias. Lo cierto es que es verdad la Sra. Pardo ha dicho voy a intervenir yo por si acaso me fusilan alguna pregunta y ha ocurrido. Iba a preguntar, entre otras cosas, por el tema de las riadas, más o menos en el sentido que lo ha hecho ella, porque yo cuando vi en los medios de comunicación que la Diputación iba a colaborar para la valoración de daños, hoy en su respuesta he entendido que no, ¿qué lo va a hacer la Junta?

El Excmo. Sr. Presidente, efectivamente, es decir, cuando uno se pone en contacto y hace esas gestiones que son de despacho con la Junta de Castilla y León y comenta que en ocho o diez días se va a hacer la evaluación, no vamos a hacer dos, eso está claro.

El Sr. Lezcano Muñoz: No, si yo le preguntaba con qué medios los iba a hacer cuando yo veo en prensa esto. Yo digo no lo sé con qué medios se hará este tema de las valoraciones, pero en cualquier caso sí les podemos dar alguna idea ya, porque ha dicho que cuando lleguen a su cauce las aguas pues se verán los daños. Por experiencia yo le digo que, por ejemplo, los caminos quedan destrozados, o sea, que igual ya se está tardando por si hay que hacer algún tema administrativo en irlo trabajando para enviar, por ejemplo, las motoniveladoras o las máquinas para que trabajen allí. Eso por un lado.

Luego sí que le iba a dirigir una pregunta al Sr. Diputado Luis Jorge del Barco, Alcalde de Belorado y municipio afectado por la investigación del fracking. ¿Cuál es su posición o más bien cómo va a explicar, digamos, a su ciudadanía en la calle, en el bar, la posición, que parece ser hay allí, existe oficial en el Ayuntamiento y la que él ha adoptado? Es por saberlo, porque los medios de comunicación entiendo que lo tendrán difícil para apuntar lo que aquí se ha hablado en cuanto a la propuesta y su voto.

Le contesta el Sr. del Barco López: Bueno días, yo sí voy a comentar en las dos partes que me corresponden como Presidente de una Mancomunidad y como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado en los dos Plenos se votó en contra del fracking. Decirle que nosotros tuvimos oportunidad de estar reunidos con la empresa que tiene el contrato de concesión que establece la explotación del fracking, en el término municipal, o sea, nosotros no es que debamos apoyar a nadie sino que es nuestro término municipal el que se ve afectado por una licencia ya aprobada en su momento de fracking, a lo cual visto las reuniones que hemos tenido con ambas partes, tanto los que están en

contra como a la propia empresa concesionaria a la que se le convoca primero en la Mancomunidad se determina que efectivamente que estamos en contra y lógicamente estamos circunscritos a una parte de la provincia que es la Cuenca del Tirón hasta La Rioja, con esos municipios y Belorado. Yo no necesito argumentar porque creo que lo ha hecho extraordinariamente el Portavoz, porque lógicamente Belorado no puede argumentar en ningún momento lo que quiere hacer el resto de la provincia de Burgos, si la Sra. Alcaldesa de Villarcayo entiende que su término municipal admite como propio el hecho de que sí que quiere una técnica como es la de la ruptura a través de fracking, yo creo que la Diputación no se puede meter en la gestión y la decisión del resto de los municipios. Yo creo que hay que argumentar y está bien explicado se vota absolutamente en contra del fracking y lo que se ha votado en contra y personalmente he votado es al modo y forma de la moción.

Excmo. Sr. Presidente: ¿Alguna pregunta más? ¿Algún ruego más? Pues se levanta la sesión. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y treinta y seis minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y cinco folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M^º. González de Miguel